

ESPAÑA

(19) ES	(11) NUMERO (21) 239.963	(16) Y
	(22) FECHA DE PRESENTACION 5-12-78	

**MODELO DE UTILIDAD**

Contenido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y el contenido de la invención.

239963

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
----------------------------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A61F
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN FAJA ORTOPEDICA PERFECCIONADA.
---

(71) SOLICITANTE (S) D. JOSE MARIA MASSO REMIRO.
---

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Sor Eulalia de Anzizu, 11 BARCELONA (34).
--

(72) INVENTOR (ES)
--------------------

(73) TITULAR (ES)
-------------------

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.
---

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un faja ortopédica perfeccionada.

5

La faja que presenta la invención constituye una importante mejora con respecto a las fajas convencionalmente utilizadas, dadas las propiedades que presenta tales y como un aumento en el confort para el usuario y un aumento de sus propiedades terapéuticas. La especial configuración de las fajas convencionales las obligan a arrollarse en uno de sus sentidos, circunstancia que tiende a oprimir el cuerpo del usuario confiriendole, con un uso continuado una sensación de malestar. Sin embargo la faja que presenta la invención presenta un cuerpo conformado por la superposición de dos capas textiles dispuestas con tendencia antagónica a su arrollamiento, razón por la que el conjunto así obtenido presenta una tendencia de arrollamiento neutra que aumenta el confort del usuario.

10

15

20

25

El interior de la faja está recubierto de una espuma que aumenta la suavidad de la prenda y contribuye al aumento de los efectos térmicos derivados del mismo, existiendo una serie de ballenas rigidizantes que están concebidas para su ubicación en distintos puntos de la faja a voluntad del usuario, circunstancia esta que la diferencia de las fajas convencionales que presentan sus ballenas ubicadas en puntos predeterminados.

30

La faja ortopédica que se presenta, como anteriormente se ha dicho, está formada por dos capas dispuestas con tendencia antagónica al arrollamiento y que presentan su cara externa perchada y provista de pelo mientras que su cara interna no se presenta perchada y en uno de sus ex-

1

tremos adosa a una banda poblada de apéndices filiformes flexibles aptos para engancharse con la cara externa perchada de la faja, obteniéndose, por tanto, un medio óptimo para regulación y enganche de la prenda.

5

Una pluralidad de ballenas, enfundadas con material adecuado, presentan una de sus caras poblada, igualmente, de apéndices filiformes que se auto-adherirán a la cara perchada externa de la faja, en los lugares deseados por el usuario.

10

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de la misma de una hoja única de planos en la que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado una vista en perspectiva de la faja, objeto de la invención, y una de las ballenas que la complementan mostrando su banda pilosa.

15

20

A la vista de la figura anteriormente mencionada y como puede comprobarse, la faja ortopédica perfeccionada que presenta la invención, queda constituida por una lámina textil elástica 1 en todos los sentidos y que está perchada por una de sus caras 2, produciendo una pilosidad corta y abundante, mientras que la otra cara constituye un soporte para una capa gruesa de latex espumado 3 recubierta por una segunda lámina textil perchada o no. El adosamiento de las láminas 1 y 3 se realiza de manera que queden dispuestas con tendencia antagónica de arrollamiento por distensión, estando este conjunto solidarizado a otro que de idénticas características presenta la particulari-

25

30

1      dad de que el elemento que vincula ambas láminas está cons-  
tituido por una capa de latex no esponjoso. En uno de sus  
extremos y por la cara interna existe una banda 4 dotada de  
apéndices filiformes 5 susceptibles de engancharse en la  
5      cara perchada 2 de la faja, en orden a constituir un medio  
de enganche rápido y en la posición más óptima para el usua-  
rio.

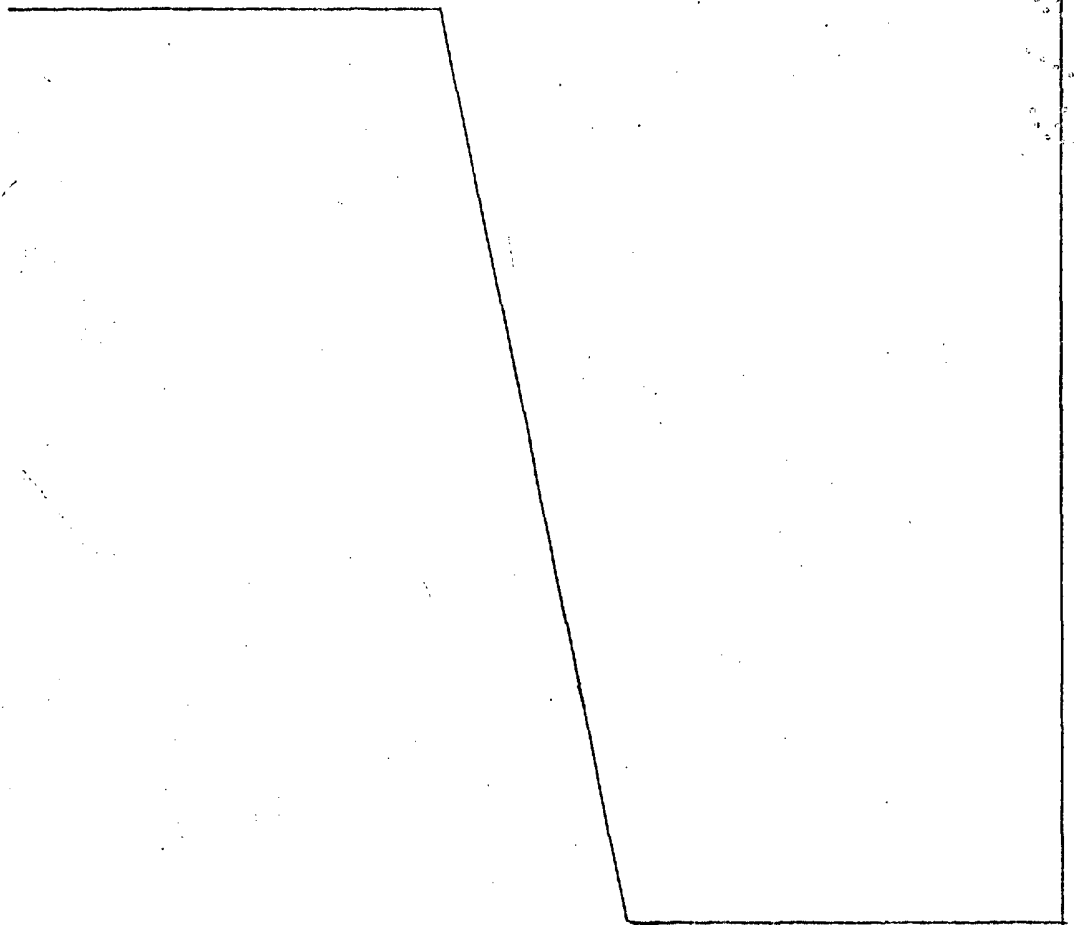
        Se ha previsto, además, una pluralidad de ballenas  
6 que enfundadas en un material adecuado presentan una ban-  
10     da longitudinal 7 dotada, igualmente, de apéndices filifor-  
mes susceptibles de enclavarse en cualquier posición sobre  
la cara perchada 2 de la faja, constituyendo, por tanto,  
un medio de fácil y rápida regulación por parte del usuario.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                    1a.- "FAJA ORTOPEDICA PERFECCIONADA".- del tipo a-  
justable constituido por una pieza arrollada al cuerpo; ca-  
racterizada esencialmente porque está constituida por una lá-  
mina textil elástica en todos los sentidos que está perchada  
5                    da por una de sus caras produciendo una pilosidad corta y -  
abundante, mientras que por la otra constituye un soporte -  
para una capa gruesa de látex espumado que está recubierto  
por una segunda lámina textil perchada o no, con la particu-  
laridad de que cada una de las láminas textiles está dispues-  
ta con tendencia antagónica de arrollamiento por distensión,  
10                    estando este conjunto solidarizado a otro que de idénticas  
características presenta la particularidad de que el elemen-  
to que vincula ambas láminas está constituido por una capa  
de látex no esponjoso, estando el extremo de la lámina in-  
terna de tejido provisto de una banda transversal poblada  
15                    de apéndices filiformes flexibles aptos para engancharse en  
la cara perchada de la faja y caracterizado además porque se  
han previsto ballenas de rigidización que enfundadas presen-  
tan una de las caras poblada de apéndices filiformes de en-  
ganche que las facultan para ser situadas en posiciones op-  
20                    tativamente variables de la cara exterior perchada.

                  2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "FA-  
JA ORTOPEDICA PERFECCIONADA".

25

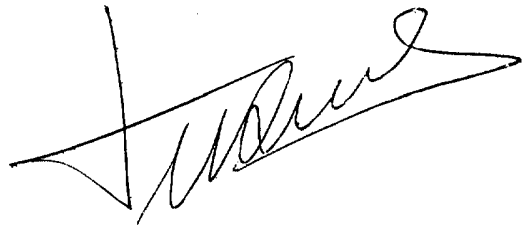
30

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho pá-  
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 5 Diciembre 1.978

BERNARDO UNGRIA

P.P.



5

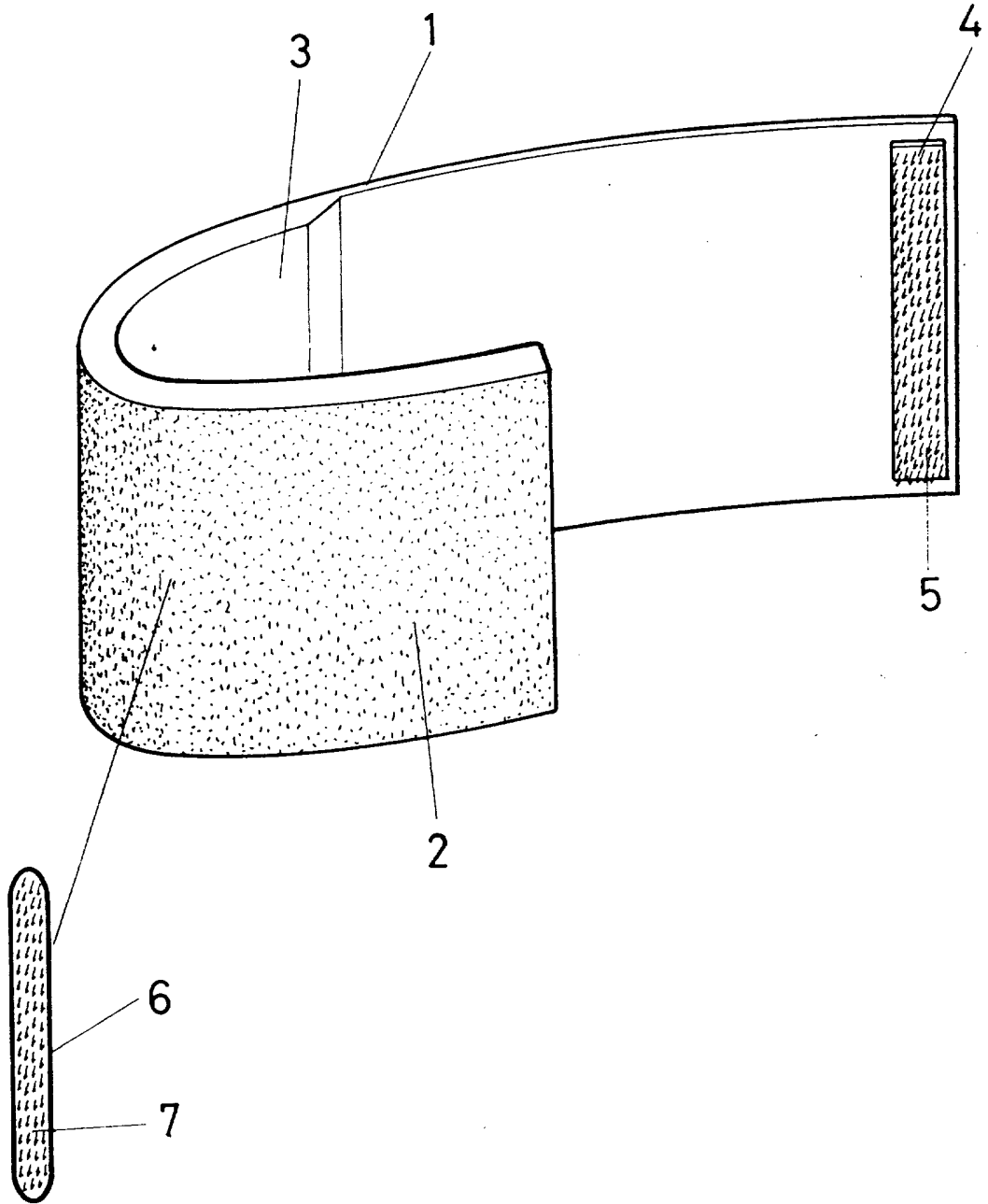
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, el 10 de Mayo de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. P.